



RESOLUCION N° 203 DE 2022
(Noviembre 28 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE"

EL GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, en uso de sus facultades legales, por efectos del decreto N° 69 de abril 30 de 2020, emanado de la alcaldía municipal de cerete – córdoba, con base en las normas legales contenidas en la ley 100 de 1.993, decreto 1876 de 1994, decretos 139, 111 y 115 de 1996 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete – Córdoba, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de diciembre 30 de 2021, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **\$ 16.104.700.000,00**, siendo liquidado por Resolución N° 001 de Enero 01 del 2022, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2022, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 003** de enero 03 de 2022, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2021, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 7.316.651,57**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.112.016.652,00**.
- ┆ **Resolución N° 004** de enero 31 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SAN CARLOS) de diciembre de 2021, por valor de **\$ 25.000.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.137.016.651,57**
- ┆ **Resolución N° 013** de Febrero 04 de 2022, adición PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC MUNICIPIO DE CERETE), por valor de **\$ 261.463.152,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.398.479.803,57**



GERENCIA
ADICION PRESUPUESTAL

RESOLUCION N° 203 DE 2022
(Noviembre 28 de 2022)

- └ Resolución N° 089 de Marzo 04 de 2022, adición de Recuperación cartera (PIC Gobernación de Córdoba, por valor de \$ **238.913.160,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.637.392.963,57**
- └ Resolución N° 113 de Abril 01 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$**500.000.000,00**.
- └ Resolución N° 118 de Abril 27 de 2022, Traslado Presupuestal, por valor de \$**2.912.694.592,00**.
- └ Resolución N° 132 de Mayo 01 de 2022, adición – Entidad Territorial (Subsidio a la Oferta art 2.4.2.6 Decreto 268 de 2020), por valor de \$ **66.512.371,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **16.703.905.334,57**
- └ Resolución N° 150 de Junio 15 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$ **2.221.738.702,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **18.925.644.036,57**
- └ Resolución N° 157 de Julio 15 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **350.000.000,00**.
- └ Resolución N° 165 de Julio 26 de 2022, adición de Recuperación cartera, por valor de \$ **609.848.505,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **19.535.492.541,57**
- └ Resolución N° 166 de Agosto 08 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **623.700.000,00**.
- └ Resolución N° 171 de Agosto 19 de 2022, adición Plan de Intervenciones Colectivas Municipio, por valor de \$ **222.583.400,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **19.758.075.941,57**
- └ Resolución N° 181 de Septiembre 01 de 2022, adición VACUNACION COVID -19, por valor de \$ **404.000.515,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **20.162.076.456,57**
- └ Resolución N° 183 de Septiembre 06 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **774.500.000,00**.
- └ Resolución N° 189 de Septiembre 27 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ **190.000.000,00**.
- └ Resolución N° 190 de Octubre 10 de 2022, adición – Mayor valor contratado, por valor de \$**508.218.824,00**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **20.670.295.280,57**.
- └ Resolución N° 192 de Octubre 10 de 2022, adición Recuperación Cartera, por valor de \$**137.598.260,50**, con lo cual se ajustó en la suma de \$ **20.807.893.541,07**.



NIT 812002836-5

GER 1.0 VERSION 01
 REF. Plataformas
 Institucionales

**GERENCIA
 ADICION PRESUPUESTAL**

RESOLUCION N° 203 DE 2022
 (Noviembre 28 de 2022)

- ┘ Resolución N° 194 de Octubre 25 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 304.574.000,00.
- ┘ Resolución N° 198 de Noviembre 02 de 2022, traslado presupuestal por valor de \$ 423.303.700,00.
- ┘ Resolución N° 201 de Noviembre 22 de 2022, Reducción Presupuestal, por valor de \$ 311.103.272,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 20.954.398.560,07
- ┘ Resolución N° 202 de Noviembre 09 de 2022, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 88.722.621,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ 21.043.121.181,07

TOTAL ADICIONES \$ 5.249.524.453,07

TOTAL REDUCCION \$ 311.103.272,00

TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 5.774.198.292,00.

Que la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, proyectó y adoptó su presupuesto de Ingresos, con base en el aforo de sus rentas, aplicando para ello la siguiente orden legal: Artículo 17 de la Ley 1797, subrogada por el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que adoptó el presupuesto de la Nación para la vigencia 2021:

ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Sobre esta premisa impositiva, la estructura de los ingresos contempló en cuanto a la Venta de Servicios de salud, las siguientes partidas presupuestales:

ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA		2022
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	16.104.700.000



NIT 812002836-5

GER 1.0 VERSION 01
REF. Plataformas institucionales

GERENCIA
ADICION PRESUPUESTAL

RESOLUCION N° 203 DE 2022
(Noviembre 28 de 2022)

11	INGRESOS CORRIENTES	16.104.598.690
1102	NO TRIBUTARIOS	16.104.598.690
110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16.104.598.690
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	16.104.598.690
11020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16.104.598.690
1102050010902	SERVICIOS DE SALUD	16.104.598.690
110205001090202	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	840.060.916
110205001090202	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADOS	0
110205001090202	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO NO CAPITADOS	840.060.916
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO PARA 2022		16.104.700.000,00

Que el valor de **\$840.060.916,00** contemplado en el rubro de venta de servicios al Régimen Contributivo es inferior al cómputo de la facturación generada y radicada ante las EPS a los afiliados a quienes se le prestan los servicios de salud, cuya liquidación arroja las siguientes cifras detalladas por mes capitado:

PRESUPUESTO					RECONOCIMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	P. INICIAL	ADICIONES	DEFINITIVO	ANTERIORES	PERIODO	TOTAL
110205001090202	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADOS	0	0	0	184.569.830	1.744.396	186.314.226
110205001090207	FUERZAS MILITARES	0	0	0	22.349.776	1.644.665	23.994.441
TOTAL					206.919.606	3.389.061	210.308.667

Que una vez conocida la información pertinente, al establecer el comparativo de los montos de reconocimiento por venta de servicios de salud de la actual vigencia fiscal, la cual surte el proceso de radicación externa, con los aforos iniciales y ajustados del presupuesto de ingresos al Régimen Contributivo, nos permite adicionar al presupuesto de ingresos el mayor valor resultante de comparar los saldos no incorporados de la ejecución presupuestal de Ingresos a corte noviembre 20 de 2022, el menor valor aforado de **\$210.308.667,00**, que puede ser adicionada al presupuesto de ingresos, por cuanto representa un título ejecutable representado en la facturación radicada ante los aseguradores deudores.

Que con base en lo anterior, se cuenta con una renta por venta de servicios de salud, cierta y ejecutable, por **\$210.308.667,00**, correspondientes al mayor valor que arroja la contratación al Régimen Contributivo y Fuerzas Militares de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, que debe adicionarse, en los rubros **110205001090202 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO CAPITADOS** y **110205001090207 - FUERZAS MILITARES** de tal manera, que su contrapartida en la apropiación de gastos por dicho valor, permita contratar y sufragar los costos y gastos de prestación de tales servicios de salud y el apoyo logístico para ello,



NIT 812002836-5

GER 1.0 VERSION 01
 REF. Plataformas
 Institucionales

**GERENCIA
 ADICION PRESUPUESTAL**

RESOLUCION N° 203 DE 2022
 (Noviembre 28 de 2022)

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, regula las modificaciones al presupuesto, evento en que se contempla la incorporación de nuevos recursos y El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los créditos adicionales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 002 de diciembre 30 de 2021, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la ESE CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal 2022, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETE, en la suma de **(\$210.308.667,00) DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE**, abriéndose el siguiente crédito con el cual se ajusta en la suma de **\$ 21.253.429.848,07**, para la Vigencia Fiscal del 2022, según el siguiente detalle:



GERENCIA
ADICION PRESUPUESTAL

RESOLUCION N° 203 DE 2022
(Noviembre 28 de 2022)

PRIMERA PARTE – PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION
1	Ingresos	210.308.667,00
1.1	Ingresos Corrientes	210.308.667,00
1.1.02	No Tributarios	210.308.667,00
1.1.02.05	Venta De Bienes Y Servicios	210.308.667,00
1.1.02.05.001	Venta De Establecimientos De Mercado	210.308.667,00
1.1.02.05.001.09	Servicio A La Comunidad, Sociales Y Personales	210.308.667,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios De Salud	210.308.667,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	186.314.226,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo Capitados	186.314.226,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas Militares	23.994.441,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	210.308.667,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso adicionado en el artículo anterior, acredítense los rubros del Presupuesto de Gasto de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, por valor de (\$210.308.667,00) **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE**, abriéndose el siguiente crédito con el cual se ajusta en la suma de \$ 21.253.429.848,07, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE – PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	RUBRO	ADICION
2	GASTOS	210.308.667,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.351.400,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	514.049,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente Administrativa	514.049,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	514.049,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	514.049,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21.837.351,00
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	21.837.351,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	21.837.351,00
2.1.2.02.02.006	Servicio de Distribución De Electricidad, Gas y Agua -	21.837.351,00
2.1.2.02.02.006-01	Servicios Públicos	21.837.351,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	2.650.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Personales Indirectos	2.650.000,00
2.1.2.02.02.008.01-1	Honorarios Profesionales Administrativos	2.650.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	1.612.896,00
2.1.3.13	Fallos Nacionales	1.612.896,00
2.1.3.13.01	Sentencias y Conciliaciones	1.612.896,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.612.896,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	183.694.371,00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	55.361.038,00

NIT 812002836-5

GER 1.0 VERSION 01
 REF. Plataformas institucionales

**GERENCIA
 ADICION PRESUPUESTAL**

**RESOLUCION N° 203 DE 2022
 (Noviembre 28 de 2022)**

2.4.1.01	Planta de Personal Permanente Asistencial	55.361.038,00
2.4.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	55.361.038,00
2410101001	Factores Salariales Comunes	55.361.038,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	55.361.038,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	128.333.333,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	128.333.333,00
2.4.5.02.09	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	128.333.333,00
2.4.5.02.09.01	Servicios Personales Indirectos	128.333.333,00
2.4.5.02.09.01-3	Contratación con terceros procesos Asistenciales	128.333.333,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		210.308.667,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cereté, a los 28 días del mes de noviembre de 2.022.


JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
 GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia –